PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE APOYO EN LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROYECTOS DIRIGIDOS A EMPRESAS DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA DIGITAL" (EXPT19-00126)

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/27

Índice

1 INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO 3
2 OBJETO DEL CONTRATO 5
3 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 6
3.1 SERVICIOS ESPECÍFICOS PREDEFINIDOS 6
3.2 SERVICIOS A MEDIDA EN FUNCIÓN DE NECESIDADES PUNTUALES 9
4 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 15
5 ESPACIOS WEB Y CANALES SOCIALES DE ANDALUCÍA ES DIGITAL 19
6 SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y MEJORA CONTINUA 20
6.1 RECOPILACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE BASE 20
6.2 ELABORACIÓN DE INFORMES 21
6.3 MEJORA CONTINUA 21
7 CONDICIONES GENERALES 22
7.1 DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS 22
7.2 INTERLOCUTORES CON SANDETEL 23
7.3 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE SANDETEL 23
7.4 PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 23
7.5 EQUIPO DE TRABAJO 24
7.6 CUALIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO 24
7.7 LUGAR Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 24
7.8 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. GARANTÍA 25
7.9 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS 25
7.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 26
7.11 ACLARACIÓN DE OFERTAS 27
7.12 CLÁUSULA DE GÉNERO 27
7.13 ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA GLOBAL DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 27

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/27

1 INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

En un contexto como el actual, caracterizado por una sociedad interconectada y una economía basada en el procesamiento y manejo de la información, las empresas necesitan ajustarse al ritmo que marcan los cambios tecnológicos para ser competitivas, de la misma forma que necesitan aprender a innovar, a operar con nuevas reglas y emprender cambios en sus prácticas empresariales.

Andalucía, como el resto de economías de su entorno, está inmersa en un proceso de cambio para adaptarse al nuevo contexto digital y tratar así de aprovechar las oportunidades que se derivan de la Economía Digital, que surge no sólo como consecuencia del desarrollo y de las nuevas posibilidades de aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, sino también por la intensa propagación y uso de las mismas por parte de la ciudadanía, las empresas y las propias administraciones públicas.

Una de las prioridades de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en adelante, la Consejería) es favorecer la Economía Digital en Andalucía para alcanzar mayores niveles de competitividad que se traduzcan en creación de riqueza y nuevos puestos de trabajo.

En este marco de actuación, la Consejería desarrolla una serie de proyectos y servicios orientados al apoyo de las empresas de Andalucía, no sólo para facilitar su proceso de transformación digital de forma efectiva sino también para incrementar la productividad y competitividad del propio sector tecnológico, ya que la modernización del tejido productivo andaluz no es posible sin la existencia de un sector TIC competitivo y capaz de impulsar la transformación del resto de sectores.

Realizar acciones de difusión, comunicación y marketing para este tipo de proyectos y actuaciones es clave para acercarlos a las empresas de Andalucía en general y para determinadas empresas en particular dependiendo del tipo de acción de la que se trate. Sin ánimo de exhaustividad, los proyectos a los que hace referencia el presente contrato para la presentación del servicio son:

- En el marco de la transformación digital de empresas, Empresa Digital:
    - Modelo de madurez digital
    - Herramienta de autodiagnóstico de madurez digital
    - Plan de formación Empresa Digital
    - Plan de formación para personas directivas en materia de transformación digital
    - Plan de formación para directivos en Industria 4.0
    - Servicio de consultoría para empresas
    - Observatorio de la Economía Digital
    - Actuaciones de transformación digital sectoriales: sensibilización, formación, etc.
    - Nuevos Profesionales de la Economía Digital
    - Ayudas para la transformación digital
    - Jornadas divulgativas
    - Colaboración con prescriptores

- En el marco del impulso del sector TIC de Andalucía
    - Campus Corporativo del Sector TIC
    - Oficina de información de ayudas y financiación pública para el Sector TIC
    - WomANDigital
    - Acción de apoyo a la internacionalización

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/27

- Programa de fomento de la especialización tecnológica del sector TIC andaluz
- Programa de mejora de las capacidades de gestión del sector TIC andaluz
- Jornadas divulgativas
- Colaboración con prescriptores

La eficiencia en la realización de actuaciones en el marco de este contrato es clave para la consecución de los objetivos específicos de los proyectos.

Sitios web de referencia para más información:

- https://www.empresa.andaluciaesdigital.es
- https://www.tic2020.andaluciaesdigital.es
- https://www.andaluciaesdigital.es/

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/27

2 OBJETO DEL CONTRATO

Este pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) del "**SERVICIO DE APOYO EN LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROYECTOS DIRIGIDOS A EMPRESAS DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA DIGITAL**".

La finalidad de esta contratación es la prestación de servicios de soporte y apoyo en materia de comunicación y marketing para los proyectos y servicios a empresas en materia de economía digital, para ello se contempla un modelo de contrato bajo demanda que obedecerá a las necesidades específicas de los proyectos y servicios en cada momento. En líneas generales se contempla el desarrollo de la siguiente tipología de acciones:

1. Difusión general de los proyectos y servicios.
2. Difusión de proyectos y servicios para un colectivo determinado.
3. Captación y gestión de personas y empresas interesadas en los proyectos y servicios.
4. Generar acciones que fomenten e impulsen las alianzas con prescriptores de los proyectos y servicios.
5. Construcción de imagen de proyecto o actuación.
6. Detección de necesidades de las empresas de Andalucía en general en materia de economía digital.
7. Detección de las necesidades de las empresas del Sector TIC de Andalucía.

El conjunto de actuaciones que se desarrollen en el marco del presente contrato han de contribuir a alcanzar los siguientes objetivos generales:

1. Mejorar el posicionamiento y visualización de los proyectos y servicios.
2. Impulsar la captación de profesionales y empresas usuarias de los proyectos y servicios; así como de potenciales colaboradores para el desarrollo de las actuaciones.
3. Potenciar el uso de los proyectos y servicios.
4. Reforzar la comunicación interna de los proyectos y servicios.
5. Poner en valor los resultados de los proyectos y servicios.

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se describen los servicios a desarrollar para lograr los objetivos planteados, así como el modelo organizativo para el desarrollo de los mismos y las condiciones generales de los trabajos a desarrollar.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/27

3 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria prestará servicios de soporte y apoyo para la comunicación y difusión de los proyectos y actuaciones para empresas en el marco de la Economía Digital que se desarrollen en SANDETEL. Para la presentación de los servicios se definen dos tipos de actuaciones:

Servicios específicos predefinidos
Servicios a medida en función de necesidades puntuales

3.1 SERVICIOS ESPECÍFICOS PREDEFINIDOS

Entre los servicios específicos predefinidos a prestar por la empresa adjudicataria encontramos los siguientes:

1. Creación de vídeos
2. Campañas de publicidad en redes sociales
3. Diseño y producción de materiales: enaras, photocall, folletos y dossier.
4. Pack de fotografías profesionales

La Dirección de los Trabajos podrá solicitar en cualquier momento durante la duración del contrato la prestación de cualquiera de estos servicios en tiempo y forma según se indica en el pliego de prescripciones técnicas y según la oferta de la empresa adjudicataria. Las empresas licitantes indicarán en su oferta la descripción pormenorizada de la prestación de cada uno de estos servicios, la metodología de trabajo y la planificación de los mismos (recursos técnicos, humanos, planificación temporal, etc.). Para la prestación, el licitador aportará en su oferta un estudio organizativo del servicio que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación de cada servicio en cuestión. En este documento se describirán, en particular, las funciones del personal asignado y la forma de realizarlas y, en especial, del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre el personal y el desarrollo de los trabajos. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas y de acuerdo con el estudio organizativo presentado por la adjudicataria.

A continuación, se describen las características básicas y los requisitos mínimos que deberán cumplir los servicios descritos:

1. **Creación de vídeos**. Se podrán solicitar dos tipos de vídeos: básico y avanzado. A continuación, se describen las diferencias de cada tipología:
   a) Vídeo básico. Diseño y creación de un video tipo PlayGround. Se trata de un formato audiovisual corto y directo, que combina eficientemente el uso de textos breves y precisos con clips de videos que contextualizan el mensaje. Orientado a la difusión en redes sociales. Duración máxima 1 minuto.
   Ejemplos:
   https://www.facebook.com/PlayGroundMag/videos/2244520638921133/
   b) Vídeo avanzado. Diseño y creación de un video explicativo haciendo uso de animación o scribbing. El video explicativo es una animación que cuenta de forma fácil y breve una idea, un producto o un servicio respondiendo a las preguntas: qué es y para qué sirve. Su misión es transformar un mensaje complicado en un discurso entendible por y para todos.
   Ejemplos:
   https://www.youtube.com/watch?v=6-8GK39cVPk

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/27

https://www.youtube.com/watch?v=2TA3dLmnphg

Entregables:

1. Vídeo final. Deberá entregarse en el formato que se indique, generalmente mp4 con resolución HD o 4k, preparado para publicar en el medio que indique la Dirección de los Trabajos de SANDETEL.
2. Vídeo en formato editable preparado para realizar cambios posteriores si hiciese falta (como mínimo, canal de audio y vídeo).
3. En el caso de utilizar música no libre de derechos, la empresa deberá acreditar el pago de los mismos para los fines indicados.
4. En el caso de que aparezcan personas, actores, etc, la empresa deberá entregar la correspondiente cesión de derechos convenientemente firmada.

2. **Campañas de publicidad en redes sociales.** Cuando lo solicite la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL, la empresa diseñará una campaña de publicidad en redes sociales orientándola al público objetivo que se determine y siguiendo las pautas del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía y aquellas específicas que se indiquen. La empresa deberá analizar los medios y redes más apropiados para llegar al público objetivo contemplando diferentes posibles medios (Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram, Google AdWords, Google Display, email marketing, etc.). Una vez aprobado el diseño de la campaña, se procederá a la organización de la misma y a su ejecución. Se deberá informar a la Dirección de los Trabajos de la evolución de la campaña y establecer un proceso de evaluación de la misma que permita optimizar el gasto para la consecución de objetivos.

   Todas las campañas deben ser diseñadas estableciendo KPIs (*key performance indicator*s, conocido también como indicador clave o medidor de desempeño o indicador clave de rendimiento) para poder medir objetivos específicos.

   Este servicio incluye los trabajos de creatividad, de gestión, así como los gastos de la campaña hasta alcanzar en su conjunto el importe máximo indicado en la tarifa.

   La empresa adjudicataria deberá contemplar el uso de herramientas que permitan la automatización de las tareas de marketing de forma profesional de manera que sea viable el uso de técnicas de inbound marketing. La Dirección de los Trabajos, si así se precisa, podrá indicar el uso de determinada herramienta ya disponible que pondrá a disposición de la empresa adjudicataria.

   En el marco de este tipo de servicio, se podrán solicitar campañas de publicidad en redes sociales básicas que requieren una adaptación mínima y con un impacto moderado.

   Entregables:

   1. Documento de diseño de campaña. Como mínimo deberá contener la definición de la campaña, sus objetivos y la inversión. Además de deberá indicar las piezas asociadas a la campaña, así como los copy de publicaciones o cualquier elemento necesario para su desarrollo.
   2. Material gráfico asociado a la campaña. Las piezas de diseño gráfico se deberán entregar en formato .jpeg y/o vectorial según el tipo de campaña. Los vídeos y otros elementos en el formato utilizado para la realización de la campaña.
   3. Informe de estadísticas y resultados.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/27

3. **Diseño y producción de materiales: enaras, photocall, folletos y dossier.**
   a) Enaras.
      i. Diseño. La Dirección de los Trabajos podrá contratar el diseño de una enara: diseño y copy para impresión de una lona roll-up junto con el arte final para su impresión. También se contempla la adaptación de un diseño anterior.
      ii. Producción. Producción de una enara reutilizable en tamaño 100*200 cm. Desmontable y pensada para larga duración.
   b) Photocall. Diseño y producción de espacio creado con una estructura con fondo publicitario de 400x226 cm. Reutilizable. Desmontable y pensado para larga duración.
   c) Folletos. La Dirección de los Trabajos podrá solicitar el diseño y la producción de folletos de diversas características.
      i. Diseño y textos para la impresión de un folleto y su arte final preparada para impresión. La empresa deberá presentar cuantos bocetos sean necesarios hasta su aprobación.
      ii. Producción de 2.000 folletos en papel y acabado económico. Paquete de producción de 2000 folletos con las siguientes características: Tamaño abierto A4 o según indique la Dirección de los Trabajos. Papel couché (125 gr). Impresión a color y barniz de protección a doble cara. Doblez en Z o U.
      iii. Producción de 2.000 folletos en papel y acabado de alta calidad. Paquete de producción de 2000 folletos con las siguientes características: Tamaño abierto A4 o según indique la dirección de los trabajos. Papel couché (350 gr). Impresión a color y plastificado mate o brillo a doble cara. Doblez en Z o U. Troquelado.
   d) Dossier.
      i. Producción de 1.000 dossieres (máximo 40 páginas). Paquete de producción de 1000 dosieres de hasta un máximo de 40 páginas con las siguientes características:
         - Formato abierto: 594x210 mm y cerrado: 297x210 mm.
         - Tintas cubierta e interior a todo color.
         - Soporte cubierta: Estucado semimate blanco 250 gr.
         - Soporte interior: Estucado semimate blanco 115 gr.
         - Acabado: Cubierta plastificado mate.

   Entregables:
   1. Bocetos de diseño y copys. Se entregarán tantos como solicite la Dirección de los Trabajos hasta que se valide el diseño definitivo.
   2. Boceto
   3. Maquetación final para validar
   4. Artes finales preparadas para impresión.
   5. En el caso de producción, se entregará el material producido según indique la Dirección de los Trabajos.

4. **Pack de fotografías profesionales.** Pack de 100 fotografías digitales profesionales procedentes de bancos de imágenes (que no estén disponibles gratuitamente) que se adapten a las necesidades y temática solicitadas por el cliente.

En definitiva, los trabajos a desarrollar como servicios específicos predefinidos son los siguientes:

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/27

Facturación	Unidad	Descripción
Cargo único	Vídeo	Creación de vídeo nivel básico
Cargo único	Vídeo	Creación de vídeo nivel avanzado
Cargo único	Campaña	Campaña de publicidad en redes sociales básica
Cargo único	Roll-up	Diseño de roll-up
Cargo único	Folleto	Diseño de folletos
Cargo único	Roll-up	Producción de roll-up
Cargo único	Roll-up	Producción de photocall (400x226)
Cargo único	Pack de 2000 folletos	Producción de 2.000 folletos papel y acabado económico
Cargo único	Pack de 2000 folletos	Producción de 2.000 folletos papel y acabado de calidad
Cargo único	1000 dossiers	Producción de 1.000 dossiers (máximo 40 pág)
Cargo único	Pack	Pack de fotografías profesionales de stock

3.2 SERVICIOS A MEDIDA EN FUNCIÓN DE NECESIDADES PUNTUALES

Los servicios no considerados en la anterior opción se considerarán servicios a medida. Para su desarrollo, la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL proporcionará a la empresa proveedora la información suficiente para que de forma previa a su prestación la empresa pueda identificar la forma de prestación del mismo, su coste y necesidades para la consecución de objetivos.

Estos servicios podrán ser prestados por unidades de producción o por perfiles. Un servicio podrá tener tantas unidades de producción u horas de dedicación por perfiles como sean necesarias, siempre y cuando exista una aprobación previa expresa de la Dirección de los Trabajos que se adecue a los resultados esperados.

A continuación, se detallan los conceptos contemplados a medida que se facturarán como **unidades de producción** en el presente contrato:

a) Vídeo especializado
b) Campaña de publicidad en redes sociales avanzada
c) Organización de evento de proyectos especiales
d) Diseño, montaje y adecuación de stand avanzado
e) Diseño de dossier
f) Actividad de promoción y difusión en el territorio básica
g) Actividad de promoción y difusión en el territorio avanzada
h) Inserción publicitaria en prensa

A continuación, se describen estos servicios:

a) **Vídeo especializado**. Servicio de creación de un vídeo que por su especificidad requiera de una adaptación a la medida de las necesidades del cliente. Este caso el precio final dependerá de los requisitos técnicos que finalmente se determinen por la Dirección de los Trabajos.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/27

Entregables:

1. Vídeo final. Deberá entregarse en el formato que se indique, generalmente mp4 con resolución HD o 4k, preparado para publicar en el medio que indique la Dirección de los Trabajos de SANDETEL.
2. Vídeo en formato editable preparado para realizar cambios posteriores si hiciese falta (como mínimo, canal de audio y vídeo).
3. En el caso de utilizar música no libre de derechos, la empresa deberá acreditar el pago de los mismos para los fines indicados.
4. En el caso de que aparezcan personas, actores, etc. La empresa deberá entregar la correspondiente cesión de derechos convenientemente firmada.
5. En el caso del vídeo especializado se realizará un acta inicial que contemple la toma de requisitos y determine las unidades de producción que se contemplan para su desarrollo y todas las características del vídeo a elaborar.

b) **Campaña de publicidad en redes sociales avanzada**. A diferencia de las campañas básicas contempladas en el apartado anterior de servicios predefinidos, se trata de una campaña que requiere una adaptación específica a media de las necesidades del proyecto. Se evaluará el impacto de la campaña y el coste de la misma en función de las necesidades del proyecto.

Entregables:

1. Los entregables coinciden con los descritos para las campañas de publicidad básica.

c) **Organización de evento de proyectos especiales**. La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos necesarios para organizar eventos garantizando la calidad de los mismos. La Dirección de los Trabajos podrá solicitar la organización de un evento y, para ello, se convocará una reunión de toma de requisitos en la que se determinará el tipo de evento del que se trata y las condiciones de prestación del servicio en función de los objetivos. La organización de un evento podrá complementarse con la petición de otro tipo de servicios relacionados como campañas de publicidad, folletos, etc.

Las tareas a desarrollar son las siguientes: diseño, organización, ejecución y evaluación de un evento que por su especificidad requiera de una adaptación a la medida de las necesidades que determine la dirección de los trabajos. El precio final dependerá de los requisitos que finalmente se determinen y se acuerden en la reunión inicial de toma de requisitos.

Entre los trabajos que se pueden solicitar en el marco de este servicio se encuentran:

- Diseño imagen del evento.
- Provisión de medios materiales, técnicos y audiovisuales necesarios para el adecuado desarrollo de los eventos (sonido, iluminación, proyecciones, sistema de grabación de vídeo...).
- Retransmisión vía streaming.
- Servicio de catering para desayuno de trabajo.
- Creación de landing page
- Producción de programa y materiales de bienvenida para los asistentes.
- Producción de elementos decorativos y de señalización.
- Servicio de secretaría técnica (registro, acreditación, confirmaciones, gestión de patrocinios...).
- Presentador/a del evento.
- Al menos 1 ponente para el evento en relación con la temática a tratar.
- Servicio de limpieza, seguridad y otros medios auxiliares necesarios.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/27

- Conexión a Internet vía Wi-Fi.
- Reportaje fotográfico y edición de video resumen del evento.
- Servicio de traducción simultánea a lengua de signos.

Aunque dependerá del tipo de evento, como mínimo se estipulan los siguientes entregables:

Entregables:

1. Acta de inicio con toma de requisitos y diseño del evento. Este documento deberá contener las unidades de producción específicas que determinarán el coste final del evento para que se pueda realizar una estimación. Dicho coste puede solicitarse desglosado por parte de la Dirección de los Trabajos. En el documento se recogerán como mínimo: planificación de recursos humanos y técnicos y temporal, así como todas las tareas y entregables asociados.
2. Piezas de diseño. Dependerá de las características del evento: merchandising, lanyards y tarjetas de identificación, códigos QR, plantillas de presentaciones, piezas para redes sociales, etc.
3. Escaleta del evento.
4. Informe de cierre.

d) **Diseño y montaje o adecuación de stand.** Para el Desarrollo de los trabajos de difusión y marketing de los proyectos y actuaciones para empresas en materia de Economía Digital, la Dirección de los Trabajos puede requerir la participación en eventos y jornadas con un stand. Se contempla la posibilidad de solicitar en el marco de la presente licitación el diseño y montaje de un stand desde cero, cumpliendo siempre la imagen corporativa de la Junta de Andalucía y las indicaciones de imagen que se indiquen. Asimismo, se puede solicitar la adecuación de un stand ya existente.

La Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL transmitirá los requisitos del stand dependiendo del evento del que se trate y la empresa adjudicataria deberá identificar cuántas unidades de producción son precisas para garantizar la calidad del mismo según los requisitos identificados. Se solicitará la decoración y adecuación personalizada de un stand, en función de las características del stand y las necesidades concretas que exija el evento, jornada o participación. Este caso el precio final dependerá de los requisitos que finalmente se determinen.

Para el diseño se indicará el espacio (m2), el mobiliario, las piezas a desarrollar para la adecuación y aquellos elementos decorativos y ornamentales necesarios. Asimismo, se determinará el material audiovisual e iluminación necesarios para proyectar vídeo, desarrollar presentaciones, etc. La Dirección de los Trabajos podrá encargar el envío, y desmontaje del stand, así como cualquier actuación que sea necesaria para la correcta ejecución de la actuación.

Entregables:

1. Acta de inicio con toma de requisitos y diseño del evento. Este documento deberá contener las unidades de producción específicas que determinarán el coste final del desarrollo del stand para que se pueda realizar una estimación. Dicho coste puede solicitarse desglosado por parte de la Dirección de los Trabajos. En el documento se recogerán como mínimo: planificación de recursos humanos y técnicos y temporal, así como todas las tareas y entregables asociados.
2. Piezas de diseño. Dependerá de las características del evento: merchandising, lanyards y tarjetas de identificación, códigos QR, plantillas de presentaciones, piezas para redes sociales, etc.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/27

3. Todo el material producido, mobilario, ornamentación y recursos que no sean de alquiler, se entregarán en la sede que indique la Dirección de los Trabajos siendo propiedad de SANDETEL.

e) **Diseño de dossier**. Diseño para impresión de un dossier y arte final para su impresión. El texto bruto podrá ser proporcionado por la Dirección de los Trabajos, pero será responsabilidad de la Empresas adjudicataria su adaptación.

Entregables:

1. Bocetos. Se entregarán tantos bocetos se consideren necesarios adaptados a la imagen corporativa de la Junta de Andalucía y con aquellos condicionantes que indique la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL.
2. Documento maquetado editable.
3. Artes finales para impresión.

f) **Actividad de promoción y difusión.** Este servicio contempla el desarrollo de los trabajos necesarios para difundir un contenido o material con una campaña off line. Se establece que este servicio puede prestarse con dos fórmulas:

i. Básica. Producción y envío de materiales (folletos, dossieres u otros elementos de mercadotecnia para que entreguen en uno o varios puntos). El precio final dependerá de los requisitos que se determinen por parte de la Dirección de los Trabajos. La empresa adjudicataria deberá garantizar que la recogida y la entrega en perfecto estado.

ii. Avanzada. Este servicio contempla el trabajo para llevar un contenido al público objetivo a través de medios presenciales con una personalización de la entrega al usuario final que requiere algún tipo de escenificación del contenido en una localización concreta. Ejemplos: Entrega de folletos o dossieres a través de personas con perfil apropiado y experiencia en labores comerciales y ventas. Añadiendo lo necesario para montar la infraestructura que dota de sentido la acción (enara, mobiliario, medios técnicos de grabación de vídeo y/o audio, pantallas, photocall, mini-stand, objetos para llamar la atención del público). Este caso el precio final dependerá de los requisitos que finalmente se determinen por parte de la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL.

g) **Inserción publicitaria en medios tradicionales.** Este caso el precio final dependerá de los requisitos que finalmente se determinen por parte de SANDETEL y de los precios de mercado.

Entregables:

1. Diseño del anuncio según medio de publicación.
2. Piezas desarrolladas.
3. Informe de estadísticas y resultados.

En resumen, los servicios a medida a determinar por unidades de producción son los siguientes:

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/27

Facturación	Unidad	Descripción
Cargo único	Unidad de producción	Creación de vídeo especializado
Cargo único	Unidad de producción	Campaña de publicidad en redes sociales avanzada
Cargo único	Unidad de producción	Organización de evento de proyectos especiales
Cargo único	Unidad de producción	Diseño, montaje y adecuación de stand avanzado
Cargo único	Unidad de producción	Diseño de dossier
Cargo único	Unidad de producción	Actividad de promoción y difusión en el territorio básica
Cargo único	Unidad de producción	Actividad de promoción y difusión en el territorio avanzada
Cargo único	Unidad de producción	Inserción publicitaria en prensa

La Dirección de los Trabajos podrá solicitar otro tipo de servicios que no se encuentren contemplados ni en los servicios predefinidos ni en los servicios identificados como a medida facturables como unidades de producción. Para la prestación de estos servicios, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del presente contrato una serie de **perfiles específicos** que se relacionan en este apartado de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En líneas generales, las funciones a realizar por estos perfiles son, entre otras, las siguientes:

a) Gestión del proyecto
b) Diseño de campañas de comunicación y marketing 360° (on line y off line)
c) Diseño y ejecución de campañas para un público objetivo específico, utilizando técnicas de inboud marketing.
d) Monitorización, análisis y evaluación de campañas y acciones de comunicación asegurando el éxito de la inversión.
e) Diseño y ejecución de campañas de email marketing y uso de herramientas de automatización para su ejecución.
f) Creación de estrategia de medios.
g) Redacción de notas de prensa y noticias.
h) Selección de contenidos de interés publicados.
i) Desarrollo de textos para web, arquitectura de la información.
j) SEO.
k) UX
l) Redacción de contenidos y copys
m) Diseño y creación de material multimedia audiovisual
n) Creación de informes resumen y análisis de resultados

Para el desarrollo de estos trabajos se contará con los siguientes perfiles:

	Descripción
1	Gestor/a de proyecto de comunicación
2	Social media strategist
3	Content manager
4	Community manager

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/27

5	Especialista SEO/SEM
6	Técnico especialista en Wordpress
7	Creativo/a
8	Copywriter
9	Diseñador/a gráfico
10	Redactor especializado
11	Responsable de eventos
12	Editor/productor/a de audio-video
13	Técnico/a audiovisual
14	Consultor especializado en marketing
15	Analista web
16	Fotógrafo/a
17	Cámara
18	Persona de apoyo en sala (eventos)
19	Maquetador/a web
20	Experto/a en usabilidad y experiencia de usuario

La Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL encargará una tarea y la empresa adjudicataria deberá realizar una previsión de horas de dedicación por perfiles y una planificación temporal con hitos y entregables, teniendo en cuenta que una actuación puede contemplar la actuación de diversos perfiles siempre y cuando esté convenientemente justificado.

Los perfiles para la ejecución de las tareas que aporte la empresa deberán ser especializados para la ejecución de los mismos siendo responsabilidad de la empresa garantizar la calidad de los entregables solicitados y de los trabajos desarrollados en el marco de este tipo de servicios.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria dotar de los medios necesarios a estos perfiles para el desarrollo de los trabajos encomendados (equipamiento informático, hardware y software, cámaras, teléfono, conexión a Internet, etc). Asimismo, también deberá responsabilizarse de las dietas y desplazamientos que pudiesen ocasionarse relacionados con el presente contrato.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/27

4 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Para el desarrollo de los servicios contemplados en esta licitación, SANDETEL identificará una persona o equipo de personas que asumirán la Dirección de los Trabajos. Será esta dirección la que determine las tareas a solicitar a la empresa adjudicataria que deberá nombrar a una persona que ejercerá la gestión y jefatura del proyecto.

La empresa adjudicataria propondrá una herramienta de gestión de peticiones donde se diferenciarán los dos tipos de servicios a prestar:

1. Servicios específicos predefinidos
2. Servicios a medida en función de necesidades puntuales

<u>Aspectos relativos a la prestación por servicios específicos predefinidos</u>

Los siguientes servicios tendrán un coste fijo, que será el presentado por la empresa adjudicataria en su oferta económica. Estos servicios tendrán el siguiente alcance, que será complementado al que se proponga por cada licitador en su oferta:

1. Creación de vídeo
    a. Creación de vídeo nivel básico
    b. Creación de vídeo nivel avanzado
2. Campaña de publicidad
    a. Campaña de publicidad en redes sociales básica
3. Enara o roll-up
    a. Diseño de enara
    b. Producción de enara
4. Folletos
    a. Diseño de folletos
    b. Producción de 2.000 folletos papel y acabado económico
    c. Producción de 2.000 folletos papel y acabado de calidad
5. Photocall
    a. Producción de photocall (400x226)
6. Dossiers
    a. Producción de 1.000 dossiers (máximo 40 pág)
7. Pack de fotografías profesionales de stock

En el caso de los servicios específicos predefinidos serán prestados conforme a los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y lo contemplado en la oferta de la empresa adjudicataria. La Dirección de los Trabajos solicitará la prestación de un servicio específico y acordará todos los detalles con la empresa, estableciendo hitos intermedios de validación y seguimiento para confirmar que los trabajos se realizan conforme a las necesidades de los proyectos y actuaciones. Se acordarán los requisitos mínimos y todos los detalles de la prestación de servicio y entregables esperados.

La estimación de servicios a solicitar, sin ánimo de exhaustividad, son los siguientes:

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/27

Descripción	Nº servicios estimados
Creación de vídeo nivel básico	1
Creación de vídeo nivel avanzado	3
Campaña de publicidad en redes sociales básica	5
Diseño de roll-up	2
Diseño de folletos	1
Producción de roll-up	4
Producción de photocall (400x226)	1
Producción de 2.000 folletos papel y acabado económico	1
Producción de 2.000 folletos papel y acabado de calidad	1
Producción de 1.000 dossiers (máximo 40 pág)	1
Pack de fotografías profesionales de stock	1

Aspectos relativos a la prestación de servicios a medida en función de necesidades puntuales

La Dirección de los Trabajos de SANDETEL solicitará la ejecución de servicios no contemplados en los servicios predefinidos y que por sus características especiales se valorarán en función de las mismas y los resultados esperados. En el caso de los servicios a medida, se identifican servicios a prestar facturables por unidades de producción y/o por perfiles.

Una vez solicitado el trabajo por parte de SANDETEL, para lo que se deberá proporcionar una herramienta de ticketing por parte de la empresa adjudicataria que facilite el intercambio de información, la empresa valorará el servicio identificando las unidades de producción o los perfiles y las horas de cada uno de ellos. Una vez finalizados los trabajos, si es preciso, se ajustarán las mismas para realizar un trabajo ajustado a la realidad del servicio prestado.

Se podrán determinar servicios recurrentes, como aquellos relacionados con la gestión del proyecto o similar y, para ello, se establecerá una dedicación mensual ajustable siempre con la previa aprobación de la Dirección de los Trabajos.

Para la prestación del servicio a medida por unidades de producción se estima lo siguiente que el número de unidades se distribuirá de la siguiente forma a lo largo del contrato, sin ánimo de exhaustividad:

Descripción	Nº servicios estimados
Creación de vídeo especializado	20
Campaña de publicidad en redes sociales avanzada	4
Organización de evento de proyectos especiales	3
Diseño, montaje y adecuación de stand avanzado	2

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/27

Diseño de dossier	1
Actividad de promoción y difusión en el territorio básica	4
Actividad de promoción y difusión en el territorio avanzada	4
Inserción publicitaria en prensa	20

Para la prestación del servicio a medida por perfiles se estima que esta prestación debe cubrir un servicio aproximado de 4.545 horas de trabajo en los 12 meses de la duración del contrato. No obstante, la ejecución de la prestación en esta fase se hará a demanda de la Dirección de los Trabajos de SANDETEL, no existiendo la obligatoriedad para SANDETEL de agotar el importe de licitación o el plazo máximo estimado, si bien existirá un importe mínimo comprometido que se fijará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

	Descripción	Horas
1	Gestor/a de proyecto de comunicación	720
2	Social media strategist	100
3	Content manager	100
4	Community manager	300
5	Especialista SEO/SEM	50
6	Técnico especialista en Wordpress	100
7	Creativo/a	200
8	Copywriter	1000
9	Diseñador/a gráfico	1000
10	Redactor especializado	115
11	Responsable de eventos	50
12	Editor/productor/a de audio-video	100
13	Técnico/a audiovisual	200
14	Consultor especializado en marketing	350
15	Analista web	25
16	Fotógrafo/a	20
17	Cámara	50
18	Persona de apoyo en sala (eventos)	5
19	Maquetador/a web	40
20	Experto/a en usabilidad y experiencia de usuario	20
		4.545

La estimación inicial que SANDETEL ha hecho para los servicios licitados en la presente contratación no prevé para ningún mes una demanda por encima de las 300 horas de trabajo y SANDETEL por tanto se compromete a no exigir trabajos que supongan una dedicación mensual superior a la indicada. Sólo excepcionalmente, y en caso de acuerdo entre SANDETEL y la empresa adjudicataria, podría superarse dicho límite.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/27

La Dirección de los Trabajos podrá modificar el presupuesto estimado para servicios predefinidos y servicios a medida (tanto por unidades de producción como por perfiles) si así lo requiere el desarrollo de los trabajos, siendo la referencia el presupuesto global del proyecto.

Aspectos relativos a ambas tipologías de servicios

En general, para la realización de peticiones se establecerán dos fórmulas:

1. Reunión mensual de petición y seguimiento
2. Solicitudes puntuales a través de una herramienta de gestión de peticiones que proporcionará la empresa adjudicataria a no ser que la Dirección de los Trabajos proporcione una determinada.

A la reunión mensual deberá asistir la persona que asuma la gestión y jefatura del Proyecto por parte de la empresa y aquellos profesionales implicados en el desarrollo de los trabajos que se requieran. Esta reunión será presencial en la sede de SANDETEL ubicada en Paseo de los Descubrimientos, pabellón de Francia, Isla de la Cartuja, CP 41092 en SEVILLA.

Si alguno de los servicios lo requiere, se podrán convocar reuniones específicas de toma de requisitos, revisión de entregables, gestión fe cambios, etc.

Al finalizar cada mes, la empresa adjudicataria entregará a la Dirección de los Trabajos un informe resumen que, como mínimo, contendrá la siguiente información:

1. Servicios específicos predefinidos.
    a. Se se incluirán servicios completos finalizados y validados por la Dirección de los Trabajos.
    b. Servicios en curso no finalizado. Estado de los trabajos.
2. Servicios a medida en función de necesidades puntuales.
    a. Prestación de servicios solicitados
        i. Descripción de cada uno de los servicios y prestación de los mismos en el mes en curso:
            1. Por unidades de producción. Número de unidades de producción por servicio solicitado. Solo se facturarán los servicios finalizados y aprobados por la Dirección de los Trabajos.
            2. Por perfiles. Número de horas por perfil y tareas desarrolladas en el mes finalizado. Deberá entregarse una hoja de cálculo adjunta con el ejecutado mensual, el acumulado y lo que falta hasta la finalización del contrato.
3. Desviaciones e incidencias
4. Próximos trabajos previstos

A la finalización de la contratación la empresa deberá entregar un informe final que contenga un resumen de los trabajos desarrollados quedando reflejados todos los detalles de ejecución, entregables asociados. Asimismo, entregará toda la documentación en formato digital convenientemente archivada contemplando fuentes, artes finales, documentos y cualquier archivo asociado a la ejecución de los servicios solicitados.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/27

5 ESPACIOS WEB Y CANALES SOCIALES DE ANDALUCÍA ES DIGITAL

Andalucía es Digital es el canal principal utilizado para la difusión de los proyectos y actuaciones destinados a empresas en el marco de Economía Digital a los que presta soporte SANDETEL.
Este "ecosistema" es dinámico y está formado por:

- **Web** (www.andaluciaesdigital.es). Es el punto de acceso a la cartera de los servicios destinados al desarrollo de la Sociedad y la Economía Digital que se prestan desde proyectos e iniciativas de la Dirección General de Economía Digital e Innovación. En este marco, se han generado páginas específicas para:
  - **Empresa Digital, dedicada a la Transformación Digital de las pymes de Andalucía.** https://www.empresa.andaluciaesdigital.es/
  - **Impulso del Sector TIC.** https://www.tic2020.andaluciaesdigital.es/

- **Blog** (www.blog.andaluciaesdiigital.org). Difusión de temas de actualidad y contenidos divulgativos de temáticas como Formación y Empleabilidad, Emprendimiento, Empresa, Smart City, Seguridad y Telecomunicaciones.

- **Formación** (https://www.formacion.andaluciaesdigital.es/). Portal de formación que contiene toda la oferta formativa y recursos de autoformación para pymes en general y para las empresas del sector TIC andaluz en particular.

- **Aula Virtual** (www.aulavirtual.andaluciaesdigital.es). Plataforma MOODLE para las acciones formativas de Teleformación tutorizada y Autoformación.

- **Canales sociales**. Difusión de la actividad de las iniciativas, servicios y contenidos de interés y cobertura de eventos. Se tiene presencia en las siguientes redes sociales:
  - Facebook: https://www.facebook.com/andaluciaesdigital
  - Twitter: @AndaluciaDig
  - Youtube: https://www.youtube.com/channel/UCAkV53STYz-2R-x_jy-j_Vw/
  - Linkedin: https://www.linkedin.com/company/andaluciaesdigital/

  Además de estos perfiles de Andalucía es Digital, la Dirección de los Trabajos puede indicar a la empresa adjudicataria la necesidad de trabajar en otras redes sociales o sitios web relacionados con los proyectos y actuaciones para empresas en el ámbito de Economía Digital.

- **Automatización de campañas de Marketing**. La empresa adjudicataria deberá proporcionar una herramienta de automatización de campañas de marketing potenciando en *inbound marketing* con técnicas como *lead nurturing* (maduración de leads), *retargeting*, *cross sellling* y/o *up selling*. La empresa adjudicataria deberá garantizar que los datos gestionados en esa herramienta podrán ser gestionados una vez finalizado el contrato por la Dirección de los Trabajos por lo que estos deberán ser exportables a otros sistemas.
  En caso de que, llegado el momento, SANDETEL disponga de una herramienta de automatización de campañas de marketing y quiera ponerla a disposición del proyecto, el adjudicatario deberá hacer uso de la misma, siguiendo para ello las directrices de la Dirección de los Trabajos.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/27

6 SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y MEJORA CONTINUA

El compromiso de calidad de los trabajos a realizar se materializará a través de los procesos de evaluación y mejora continua que deberán llevarse a cabo durante la ejecución de los trabajos.

El seguimiento y control será continuo y completo, abarcando todos los aspectos que comporta el servicio para valorar el logro de objetivos de forma continua y la eficacia en el mismo. Los trabajos relacionados con la evaluación, se distribuyen en dos grandes bloques fundamentalmente:

6.1 RECOPILACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE BASE

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la recopilación de los datos e información de base asociada a la prestación del servicio. A modo de ejemplo y sin ánimo de exhaustividad, la empresa deberá recopilar y poner a disposición de la Dirección de los Trabajos como mínimo la siguiente información:

- Listado cronológico de acciones del proyecto (online y offline) susceptibles de ser difundidas.
- Servicios en curso.
- Planificaciones mensuales de contenido acorde a la estrategia de comunicación.
- Contenidos y materiales audiovisuales generados.
- Elaboración de notas de prensa, noticias de actualidad para los canales, contenidos del portal web y entradas en el blog del proyecto.
- Newsletters o comunicaciones vía correo electrónico generadas.
- Definición de Campañas, piezas creativas y materiales generadas.
- Acciones 2.0 llevadas a cabo.
- Datos de impacto y resultados de las distintas campañas realizadas, siendo de vital importancia los resultados obtenidos de una escucha activa en nuestros canales y a través de la estrategia de Inbound.
- Servicios prestados. Entregables.
- Etc.

Para la recopilación, almacenamiento y puesta a disposición de la Dirección de toda esta información, la empresa adjudicataria deberá proponer una fórmula ágil y que facilite su disponibilidad y procesamiento de la misma por parte de los agentes del proyecto que se determinen. Para ello el licitador deberá proponer en su oferta para su valoración aquellas herramientas que estime oportunas para realizar esta labor con las máximas garantías de éxito.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/27

Esta información deberá estar a disposición del proyecto durante todo el periodo previsto para esta contratación y a su finalización, deberá facilitarse en formato electrónico a la Dirección del Proyecto en el formato y soporte que ésta indique. La empresa deberá poner a disposición de la Dirección de los Trabajos todos los entregables asociados a los servicios en modo borrador durante la ejecución del proyecto y como definitivos a la finalización de los mismos. Para ello, proporcionará sistemas seguros de intercambio de información y documentación.

Finalmente, el licitador deberá prever que parte de esta información deberá ser volcada a los sistemas de información de los que ya dispone el proyecto, disponiendo para ello de personal que cuente con el perfil y conocimientos adecuados.

6.2 ELABORACIÓN DE INFORMES

En los informes mensuales, la empresa adjudicataria deberá contemplar la evolución de los datos recopilados y los resultados globales alcanzados en el periodo. Además del resumen de las incidencias acontecidas y las soluciones propuestas, así como cualquier otro aspecto que determine la Dirección del proyecto. Estos informes de seguimiento constarán de valoraciones cuantitativas y cualitativas, la interpretación de los datos estadísticos obtenidos basados en evoluciones y comparaciones, así como la sugerencia de las vías de corrección para las carencias detectadas.

Como parte de los informes mensuales, la empresa adjudicataria elaborará por cada campaña o acción global puesta en marcha un apartado específico de la misma incluyendo como mínimo detalle de una breve descripción de las acciones llevadas a cabo, grado de consecución de los objetivos marcados, impacto obtenido, así como toda aquella información que determine la Dirección por parte de SANDETEL.

Se celebrarán cuantas reuniones considere la Dirección del proyecto donde la empresa adjudicataria presentará los principales resultados alcanzados y se propondrán las medidas correctivas que sea necesario poner en marcha de cara a las siguientes actividades.

La empresa adjudicataria deberá asumir las sugerencias y posibles modificaciones que, sobre el servicio, metodología, estructura, contenido o cualquier otro aspecto estime oportunas la Dirección de los Trabajos, siempre de acuerdo con el objeto y condiciones de la contratación.

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar un informe final que resuma el contrato, los servicios prestados, entregables asociados y resultados obtenidos en función de los solicitado.

6.3 MEJORA CONTINUA

La empresa adjudicataria deberá garantizar la mejora continua del proyecto y, para ello, deberá proponer en su oferta una serie de medidas que sustenten dicho modelo.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/27

7 CONDICIONES GENERALES

7.1 DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderán a SANDETEL los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá especificar un interlocutor único que organizará la ejecución de los servicios profesionales objeto de acuerdo con este pliego de condiciones técnicas, pondrá en práctica las instrucciones del responsable del contrato designado por SANDETEL e impartirá las pertinentes instrucciones al personal de la adjudicataria.

Este interlocutor y los diferentes miembros del equipo deberán asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con las actividades desarrolladas por el presente contrato.

Constitución inicial del equipo de trabajo

El equipo humano se incorporará al proyecto tras la formalización del contrato. SANDETEL evaluará el perfil y la formación de los integrantes del equipo propuesto de proyecto pudiendo ser causa de sanción o resolución del contrato el hecho de que éste no cumpla los requisitos demandados.

Puesto que el trabajo a desarrollar requiere de un periodo de adaptación y de adquisición de conocimiento en las materias que son objeto de la presente contratación, la empresa adjudicataria tratará en la medida de lo posible de contar con un equipo de trabajo estable durante el plazo que dure la prestación.

Modificaciones del equipo de trabajo

Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de alguno de los miembros del equipo, lo deberá solicitar por escrito con al menos quince días de antelación, exponiendo de forma detallada y suficiente las razones de su propuesta. Al mismo tiempo, presentará para su valoración los posibles candidatos para reemplazar al miembro del equipo de trabajo que se pretenda sustituir. El cambio deberá ser aceptado expresamente por SANDETEL.

Los inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo debido a las sustituciones de miembros del equipo deberán subsanarse mediante períodos de solapamiento, sin coste adicional para SANDETEL S.A. durante el tiempo que se estime necesario. Si ello no fuera posible, las horas de trabajo equivalentes a las dos primeras semanas de trabajo del miembro sustituto no serán facturables.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/27

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

7.2 INTERLOCUTORES CON SANDETEL

La empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado por una persona Responsable de proyecto cuanto personal técnico con la cualificación y nivel de dedicación estime sea necesario para la realización de los trabajos derivados del presente contrato.

7.3 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE SANDETEL

Sin perjuicio de lo definido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP aprobado que rige este contrato, sus funciones son:

a) Supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio solicitado.

b) Reforzar el control del cumplimiento del servicio y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

c) Velar por la idónea gestión contractual, corrigiendo cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

d) Certificar la conformidad de los servicios realizados.

e) Conformar las facturas presentadas por la empresa adjudicataria.

7.4 PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Esta figura será desempeñada por la persona designada por la empresa adjudicataria y deberá ser notificada a la Dirección de los Trabajos de SANDETEL de forma previa a la reunión de inicio de los trabajos.

Las funciones de la persona responsable del proyecto por parte de la adjudicataria son, entre otras, la siguiente:

1. Ostentar la representación de la empresa en sus relaciones con SANDETEL en lo referente a la ejecución de los trabajos (interlocutor único).

2. Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/27

3. Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y de la documentación producida.

4. Entrega de los informes en tiempo y forma, así como la facturación asociada.

5. Realizar una planificación de los riesgos existentes y la gestión de los mismos.

6. Suministrar a la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL la información estadística y de detalle que permita el seguimiento de la prestación de servicios.

7.5 EQUIPO DE TRABAJO

Estará formado por el personal técnico que la empresa adjudicataria aporte para la prestación del servicio. Este equipo será dirigido por la persona Responsable del proyecto por parte de la empresa adjudicataria, quien determinará sobre sus competencias y funciones, con vistas a conseguir tanto los objetivos fijados en este pliego como los recogidos en la oferta presentada la empresa en su oferta.

7.6 CUALIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

La empresa adjudicataria deberá garantizar todo el personal cualificado necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades derivadas de la presente contratación, así como para la correcta ejecución de todas las tareas aquí desglosadas. Así mismo, deberán garantizar la asistencia de todo personal necesario para dar respuesta a las necesidades que puedan surgir durante el desarrollo de los diferentes trabajos. Todos los costes derivados del trabajo de dicho personal tanto en sus sedes de trabajo como en otros lugares que exija la correcta ejecución de los trabajos, así como los traslados necesarios, serán asumidos por la empresa adjudicataria.

En ese sentido, la empresa deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles exigidos para la prestación de los servicios, según las condiciones de solvencia técnica o profesional exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

7.7 LUGAR Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en las oficinas de la empresa adjudicataria, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias de SANDETEL por razón de consulta o utilización de material o documentación obrante en esta, sin que ello suponga ningún tipo de incremento en la facturación de los servicios prestados.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/27

Del mismo modo, la empresa adjudicataria se comprometerá a asistir a las diferentes reuniones, actos o eventos relacionados con el proyecto que sean requeridas por el responsable del Proyecto en SANDETEL y que estén relacionadas con los trabajos a realizar en el proyecto, independientemente de que estas actividades se celebren en SANDETEL o en otras instalaciones, sin que ello suponga ningún incremento en la facturación de los servicios prestados.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo SANDETEL del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

De ahí que, independientemente de la naturaleza de la causa (períodos vacacionales, enfermedad, baja laboral, etc.), en caso de que el equipo de trabajo propuesto no pueda desempeñar el servicio objeto de este pliego, la empresa adjudicataria está obligada a sustituir a dicho equipo por uno de idéntica preparación, así como a comunicar dicha sustitución con al menos 15 días de antelación.

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria los medios materiales que necesite el equipo del proyecto (PC, Teléfono Móvil, Material Fungible...) y los gastos derivados de los desplazamientos derivados de la asistencia del equipo de trabajo a las reuniones de seguimiento u otros actos de carácter ordinario o extraordinario que determine la Dirección de los Trabajos designada por SANDETEL.

7.8 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. GARANTÍA

La Dirección de los Trabajos, nombrada por SANDETEL para la supervisión del contrato, procederá a la recepción y aceptación de los servicios objeto de contratación. Para dicha recepción y aceptación, el contratista o contratistas estarán obligados a prestar satisfactoriamente los servicios de asistencia técnica descritos, cumpliendo los requerimientos establecidos en este pliego.

Cuando existan disconformidades con la prestación de servicios, el responsable del contrato de SANDETEL, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al contratista para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de servicios de asistencia técnica.

La reiteración continuada de disconformidades, o la falta de corrección de las mismas, así como el incumplimiento continuado de los niveles de servicio, a juicio de la Dirección de los Trabajos de SANDETEL, podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

7.9 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/27

patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, y deberá indemnizar a SANDETEL por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones de terceros.

Todos los productos realizados en el marco de esta contratación serán entregados tras la finalización de la misma en los soportes y formatos adecuados para su edición y utilización posterior, a SANDETEL, quien podrá hacer uso gratuito e ilimitado de los mismos.

Los contenidos generados podrán ser publicados bajo la licencia Creative Commons en caso de que la Dirección de los Trabajos de SANDETEL así lo considere.

7.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por SANDETEL en el contexto del mismo a personas o entidades ajenas al proyecto sin el consentimiento por escrito de la empresa. La empresa adjudicataria, si así se lo exigiere SANDETEL, vendrá obligado a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

El personal de la empresa adjudicataria tendrá acceso a información y documentación electrónica de uso exclusivo por personal de SANDETEL, por lo que deberán suscribir un documento de confidencialidad y sigilo en el que se comprometa a la no divulgación de ningún tipo de información no autorizada.

Quedará totalmente prohibida la realización de copias no autorizadas por SANDETEL S.A. de archivos en soportes físicos que abandonen las instalaciones de ésta.

La empresa adjudicataria deberá establecer procedimientos y mecanismos internos adecuados que deben aplicarse para mantener ficheros, locales, programas y equipos en las debidas condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la confidencialidad de la información y definir el personal responsable de la misma.

La empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad , y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Cualquier incumplimiento de estos supuestos supondrá la resolución inmediata del contrato y la toma, por parte de SANDETEL, de las medidas legales oportunas.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/27

7.11 ACLARACIÓN DE OFERTAS

SANDETEL podrá requerir a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas presentadas. Para ello en las ofertas deberán indicar nombre y teléfono o fax de contacto de la o las personas habilitadas para realizar las aclaraciones. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Si tras la solicitud de aclaraciones quedasen aspectos indefinidos, tales como la duración y extensión de los trabajos, proyectos o formación presentados como méritos personales o de la empresa, la valoración de los mismos podrá ser nula.

Así mismo, si SANDETEL lo considerase oportuno, podrá requerir a todos o a algunos de los ofertantes seleccionados a que realicen ante ella una presentación general de su oferta. En este caso, los ofertantes recibirán la citación a través de la persona habilitada con un plazo no inferior a tres días naturales a la realización de la misma que se realizará en el lugar y condiciones recogidas en la citación. El contenido de la presentación será en todo caso aclaratorio y no podrán introducirse en la misma, variaciones de los contenidos ofertados.

7.12 CLÁUSULA DE GÉNERO

Las empresas licitantes, en la elaboración y presentación de sus propuestas creativas, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje, la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, así como libre de estereotipos sexistas.

7.13 ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA GLOBAL DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El adjudicatario será responsable de velar porque la realización de los trabajos del presente expediente se haga con total adecuación a lo establecido en:

1. Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

2. Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.

4. Artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

Código:	7GTMZ694QAWD5M-_5RSJAr95Ywc05g	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
	MARGARITA ALVAREZ PADILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/27